Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV Requena», y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 49,99 MW, potencia nominal de los inversores. 47,19 MW, potencia nominal de los inversores limitados: 42,5 MW y capacidad de acceso concedida: 42,5 MW, a ubicar en el término municipal de Requena, sometida a evaluación de impacto ambiental. Expediente ATALFE/2020/96.

ANUNCIO

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,

- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación ambiental:

Peticionario: Sistemas Fotovoltaico de Levante, S.A.U., NIF: A88518097 y con domicilio social en Calle Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10 – CP 28016, Madrid (Madrid).

Tipo de central eléctrica: Central fotovoltaica denominada «FV Requena», con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 49,99 MW, potencia nominal de los inversores. 47,19 MW, potencia nominal de los inversores limitados: 42,5 MW y capacidad de acceso concedida: 42,5 MW.

Emplazamiento de la planta fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación:

Planta fotovoltaica: Polígono 68 parcelas 442, 484, 630, 631, 632, 633, 634, 714, 715, 718 y 719 y polígono 69 parcelas 9001, 9007, 14, 16, 18, 119, 120, 134, 135, y 136 del término municipal de Requena (Valencia).

1 Línea de evacuación de 30 kV de la planta hasta la Subestación Requena Colectora Norte 30/132 kV (SET RCN): Polígono 68 parcelas 442, 484 y 634 y polígono 69 parcelas 18, 19, 119, 120, 9007, 9009, 9001, 9002, 9003 y 9004 del término municipal de Requena (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: "Proyecto para autorización administrativa de construcción. Planta fotovoltaica FV Requena 49,99 MWp".

Separatas dirigidas al Ayuntamiento de Requena, Servicio de Patrimonio Cultural, Área de Industria y Energía de Delegación de Gobierno en la Comunitat Valenciana, Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Subdirección General de Urbanismo, Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, Servicio de Prevención de Incendios Forestales, Servicio Territorial de Agricultura, Subdirección General de Emergencias, Confederación Hidrográfica del Júcar, Área de carreteras de la Diputación provincial de Valencia, Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos, Red Eléctrica de España S.A.U. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunitat Valenciana.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Estudio de Impacto Ambiental.

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Estudio de Integración Paisajística.

Documentación Prospección Arqueológica.

Presupuesto: 19.426.256 €

Características principales:

Central fotovoltaica de 49,99 MWp, compuesta por un campo generador de 99.996 módulos fotovoltaicos de 500 Wp. Los módulos fotovoltaicos se instalan sobre seguidores solares, que se mueven sobre un eje horizontal orientado de Norte a Sur y realizan un seguimiento automático de la posición del Sol en sentido Este-Oeste. La estructura donde se sitúan los módulos está fijada al terreno y constituida por diferentes perfiles y soportes, con un sistema de accionamiento para el seguimiento solar y un autómata que permite optimizar el seguimiento del sol.

Inversores: 11 inversores de 3,63 MW y 3 inversor de 2,42 MW (47,19 MWn) limitados para obtener una potencia en el punto de conexión de 42,5 MW.

Centros de transformación: 5 centros de transformación con 2 transformadores cada uno y 4 centros de transformación con un transformador cada uno conectados a la subestación eléctrica mediante líneas de media tensión en forma de antena en 30 kV.

Infraestructura evacuación: 1 línea eléctrica subterránea (conductor Al 1x (1x240) mm^2, conductor Al 1x (1x400) mm^2 y conductor Al 1x (1x630) mm^2) de evacuación de 30 kV desde de la instalación fotovoltaica hasta la Subestación Requena Colectora Norte 30/132 kV (SET RCN).

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

La infraestructura de evacuación compuesta por la subestación SET RCN y la línea de evacuación de 132 kV así como la infraestructura de evacuación final hasta el punto de conexión con la red de transporte (otorgado por compañía en Subestación Requena 400 kV, propiedad de Red Eléctrica Española (REE)) compuesta por la subestación SET PRR y la línea de evacuación de 400 kV se someten a información pública en el expediente ATALFE/2020/86. Estas infraestructuras de evacuación son compartidas por la central FV Requena con las centrales fotovoltaicas tramitadas en los expedientes ATALFE/2020/86 y ATALFE/2020/87 y ATALFE/2020/86, ATALFE/2020/87, ATALFE/2020/89, ATALFE/2020/88, ATALFE/2020/90, ATALFE/2020/91 y ATALFE/2020/103, respectivamente.

Precisa evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que si de la evaluación resultara que hay afección al espacio Red Natura 2000, en tanto no se acredite la inexistencia de alternativas, no se haya declarado por ley o por acuerdo de Consejo de Ministros o del Consell la existencia de razones de interés público de primer orden y no se hayan fijado medidas compensatorias que garanticen la coherencia global de la Red Natura 2000, este órgano se abstendrá de autorizar o aprobar el proyecto indicado.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio, en castellano y http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio

Gea 27, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 1 de diciembre de 2021.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, Antonio Peris Armengot.

2021/17113